CONTRATO Nº 10-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

CONTRATO Nº 10-2017
IMPRESIÓN DE TALONARIOS Y HOJAS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con RUC 80001269-0, domiciliada en sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, paraguayo con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Sra. DORIS BEATRIZ TISCHLER WOLLMEISTER**, paraguaya con C.I. N° 889.059, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPRENTA YOLA,** con RUC Nº 1063562-9, domiciliada sobre la Avenida Fulgencio Yegros entre la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia y la calle Hernandarias del Distrito de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **RUBEN HUT DANIELI,** paraguayo con Cédula de Identidad N°1.063.562, en carácter de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE IMPRESIÓN DE TALONARIOS Y HOJAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: .El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, para la provisión por parte de **EL PROVEEDOR** de talonarios y hojas, según se detalla en el artículo 6 del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°323.136.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº CD-08-2017, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia Municipal

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 10-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-
N°2763/2017 de fecha 08/05/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: El monto total del presente contrato es de **(Gs.12.840.000) GUARANIES DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL**. Los precio unitarios se detallan en la siguiente tabla:

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Proce-dencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1.	82121507-001	Hoja membretada	YOLA	Pya	Unidad	20.000	400	8.000.000
2.	82121507-001	Hoja membretada	YOLA	Pya	Unidad	3.000	400	1.200.000
3.	82121507-011	Sobre Oficio ingles	YOLA	Pya	Unidad	1.000	700	700.000
4.	82121507-011	Sobre grande (36 x25 cm.)	YOLA	Pya	Unidad	500	1.700	850.000
5.	82121507-012	Talonario orden de compra	YOLA	Pya	Unidad	30	22.000	660.000
6.	82121507-012	Talonario Inspección técnica (auto)	YOLA	Pya	Unidad	25	22.000	550.000
7.	82121507-012	Talonario Inspección técnica (moto)	YOLA	Pya	Unidad	15	22.000	330.000
8.	82121507-012	Talonario impuesto a la transferencia	YOLA	Pya	Unidad	10	22.000	220.000
9.	82121507-012	Talonario de Orden de retiro de la Municipalidad	YOLA	Pya	Unidad	10	22.000	220.000
10.	82121507-012	Talonario de Acta de Constatación	YOLA	Pya	Unidad	5	22.000	110.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La moneda de pago será en guaraníes. Los pagos se realizarán a plazo, dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la factura, una vez que se hayan entrego todos los bienes a entera satisfacción de la convocante. El proveedor deberá solicitar el pago por escrito, adjuntando los siguientes documentos: factura, Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, Copia de Última declaración de IVA, constancia de inscripción en el REPSE.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de los diez días corridos contados desde la firma del contrato. El lugar de entrega de los bienes es la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Bella Vista, sito sobre Ruta VI y Avda. Marcial Samaniego, en horario de 07:00 a 12:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

Doris Tischler
Secretaria Intendencia

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

CONTRATO N° 10-2017 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.-

dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán de 0,5% del valor de los bienes solicitados y no entregados por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

***13.* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diecisiete.----------

Doris Tischler
Secretaria Municipal

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Rubén Hutt
IMPRENTA YOLA
PROVEEDOR

Nuestra Visión: Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo.